



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2020-A-MPC

Contumazá, 03 de marzo del 2020.

VISTO: El Informe N° 057-2020-MPC/GPP presentado por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) y la sesión ordinaria N° 003-MPC del Consejo Municipal Provincial de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 433-2018-MPC, de fecha 16 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Entidad correspondiente al Año Fiscal 2019.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo II Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto mediante Resolución Directoral.

Así mismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Decreto Legislativo, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia.

Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuyo numeral 40.1, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Adicionalmente, en su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas, mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegarse la aprobación a través de disposición expresa.

Ahora bien, la Gerente de Planificación y Presupuesto con el fin de que la Entidad atienda el gasto en favor de la persona jurídica Scorpio Company E.I.R.L por la suma de S/ 129, 791.00, y, tras evaluar y analizar los límites previstos en ley en materia de modificación presupuestaria, a través de su Informe N° 057-2020-MPC/GPP, propone y fundamenta las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático (Tipo 003) dentro del Presupuesto Institucional vigente del Pliego de la Entidad, en los grupos genéricos 2.3 bienes y servicios, por la





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



fuelle de financiamiento de Recursos Determinados, conforme lo describe y lo detalla en su informe, solicitando que vía acto resolutivo se apruebe tales modificaciones presupuestarias.

Que, el Concejo Municipal de la provincia de Contumazá en la sesión ordinaria N° 003-MPC-2020 efectuada el 21 de febrero del 2020, entre otro, acordó aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático(Tipo 003) dentro del Presupuesto Institucional vigente del Pliego de la Entidad, propuesta y solicitada por la Gerente de Planificación y Presupuesto en su Informe N° 057-2020-MPC/GPP.

Entonces en atención a lo expuesto, corresponde vía el presente acto resolutivo aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático(Tipo 003) dentro del Presupuesto Institucional vigente del Pliego de la Entidad, propuesta, sustentada y solicitada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Tipo 003) dentro de la Municipalidad Provincial de Contumazá, conforme a lo siguiente:

		ANULACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA	: 0001 Programa Articula Nutricional.		
ACTIVIDAD	: 5004429 Desinfección y/o Tratamiento del Agua para el Consumo Humano.		
FUNCIÓN	: 20 Salud.		
DIVISION FUNCIONAL	: 043 Salud Colectiva.		
GRUPO FUNCIONAL	: 0095 Control de Riesgo y Daños para la Salud.		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05 Recursos Determinados.		
CATEGORÍA DE GASTO	: Gastos Presupuestarios.		
	Gastos Corrientes.	15,000.00	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios.		
PROGRAMA	: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad.		
ACTIVIDAD	: 500133 Prevención y Atención de Emergencias.		
FUNCIÓN	: 15 Transporte.		
DIVISIÓN FUNCIÓN	: 033 Transporte Terrestre.		
GRUPO FUNCIÓN	: 0066 Vías Vecinales.		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05 Recursos Determinados.		
CATEGORÍA DE GASTO	: Gasto Presupuestarios.		
	Gasto Corrientes	10,000.00	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios		
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales.		
ACTIVIDAD	: 500003 Gestión Administrativa.		
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencias.		
DIVISIÓN FUNCION	: 006 Gestión.		
GRUPO FUNCIÓN	: 0008 Asesoramiento y Apoyo		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05 Recursos Determinados		
CATEGORÍA DE GASTO	: Gasto Presupuestarios		
	Gasto corrientes		
CATEGORÍA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios.	64,791.00	
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan el Resultado.		





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



ACTIVIDAD	:	5000969	Mantenimiento de Infraestructura Construida.	
FUNCIÓN	:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencias.	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006	Gestión.	
GRUPO FUNCUIÓN	:	0010	Infraestructura y Equipamiento.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	05	Recursos Determinados	
CATEGORÍA DE GASTO	:		Gastos Presupuestarios	
			Gastos Corrientes.	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3	Bienes y Servicios	40,000.00
PROGRAMA	:	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias	
ACTIVIDAD	:	50006144	Atención de Actividades de Emergencia.	
FUNCIÓN	:	03	Planteamiento, Gestión y Reserva de Contingencias.	
DIVISIÓN FUNCION	:	015	Transporte.	
GRUPO FUNCUIÓN	:	0036	Gestión de Riesgos y Emergencias.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	05	Recursos Determinados	
CATEGORÍA DE GASTO	:		Gasto Presupuestarios	129,791.00
			Gasto Corriente	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3	Bienes y Servicios	
TOTAL				129,791.00
				129,791.00



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.





 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 CONTUMAZA
 Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar
 ALCALDE